









Violencia en comunidad

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer tanto en el ámbito privado como en el público; es decir, en los espacios públicos (la calle, el transporte, los parques, etc.) o la comunidad (incluyendo su barrio, lugar de trabajo, así como en instituciones educativas o de salud).

De cada cien mujeres que experimentaron violencia comunitaria 86 fueron víctimas de intimidación: 38 sufrieron abuso sexual y 87 agresiones físicas. ENDIREH (2011)



En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define esta violencia como "los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación y exclusión del ámbito público" (Art. 16)



Otro elemento por el que se identifica la violencia comunitaria es que estas manifestaciones a las que se enfrentan las mujeres en los espacios públicos son toleradas, justificadas o minimizadas, y frecuentemente, cuando ellas se oponen a esta violencia, reciben aún más

= EQUALITY =

Es habitual que a las mujeres se les culpe por la violencia que experimentan en el ámbito comunitario con frases como:

- Ella tuvo la culpa, por andar sola.
- Eso te pasa por vestirte así.
- Eso les pasa por andar de locas.
- Estos lugares no son para mujeres.

Nacional Victimización y Percepción de Seguridad Según Pública (ENVIPE) 2016, refiere que las mujeres en términos generales se sienten más inseguras que los hombres al encontrarse en lugares públicos, así el refiere sentirse mujeres 70.2% de insegura en la calle.

